



Resolución Ejecutiva Regional

N° 932-2015-GRA/GR

VISTO:

El Informe N° 323-2015-GRA/OC mediante el cual la Jefa de la Oficina de Contabilidad, solicita nombrar una Comisión Técnica, para que se encargue de las "Acciones de Depuración, Regularización, Corrección de Errores y Sinceramiento Contable" en el Gobierno Regional de Arequipa; y ,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala:

"Artículo 2.- Legitimidad y naturaleza jurídica

Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal".

Que, los incisos a) y b) del artículo 7° de la Ley N° 28708 Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad, señalan como atribuciones de la Dirección General de Contabilidad Pública, entre otras, la de aprobar las normas y procedimientos de contabilidad que deben regir en el sector público y elaborar la Cuenta General de la República;

Que, el artículo 3° de la Ley N° 29608 Ley que aprueba la Cuenta General de la República correspondiente al ejercicio fiscal 2009, señala:

"Artículo 3° Acciones de Saneamiento de la Información Contable en el Sector Público

Dispónese que los Titulares de las entidades y empresas públicas bajo el ámbito del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado (FONAFE), a partir de la aprobación de la presente Ley, dictarán en sus respectivas jurisdicciones, bajo responsabilidad, la implementación de Acciones de Saneamiento de la Información Contable, para lo cual las entidades realizan las gestiones administrativas necesarias con el objeto de depurar la información contable, de manera que los estados financieros expresen en forma fidedigna la realidad económica, financiera y patrimonial de las entidades públicas, sin perjuicio de los procedimientos especiales establecidos sobre la materia por ley".

Que, mediante Comunicado N° 002-2015-EF/51.01 el Director General de la Dirección General de Contabilidad Pública, señala: " El Titular de la entidad pública nombrará una Comisión Técnica de Trabajo presidida por el Contador General de la entidad para que inicie o concluya con las acciones de Depuración, Regularización, Corrección de Error y Sinceramiento Contable de los saldos de las cuentas contables previamente determinadas, teniendo como referencia, cuando corresponda los lineamientos básicos para el proceso de saneamiento contable en el sector público emitidos para las Entidades Gubernamentales ...".

Estando al Informe N° 1682-2015-GRA/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, de conformidad con lo prescrito en la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Ordenanza Regional N° 010-AREQUIPA, y en uso de las atribuciones conferidas por Ley;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CONFORMAR la Comisión Técnica de Trabajo, para que se encargue de las "Acciones de Depuración, Regularización, Corrección de Error y Sinceramiento Contable" en el Gobierno Regional de Arequipa; la misma que estará conformada de la siguiente manera:

PRESIDENTA DE LA COMISIÓN:
CPCC. Cristina Sánchez Cuentas
Jefa de la Oficina de Contabilidad

MIEMBROS DE LA COMISIÓN:

OFICINA DE CONTABILIDAD
CPCC. Cristina Garay Amesquita



CPCC. Christian Zeballos Urday
Sr. Ángel Zamora Rodríguez
CPCC. María Virginia Rodríguez Arestegui
Bach. Miriam Alarcón Manrique
CPCC. Roxana Patricia Morays Velásquez
Sra. Rocio Lazo Rodríguez
Srta. Manuela Biamont Yagua
CPCC. Luis Fiores Melgar
Sra. Isabel Rodríguez Casaperalta
CPCC. Martín Yauri Fernández



OFICINA DE TESORERIA
CPCC. Víctor Raúl Torres Cachata

Representante de la Oficina de Tesorería.

OFICINA DE LOGISTICA Y PATRIMONIO
CPCC. José de Jesús Miranda Socasaire
Sra. Miriam Álvarez Rodríguez

Representante del Área de Control Patrimonial.
Representante del Área de Almacén.

OFICINA DE RECURSOS HUMANOS
CPCC. Juan Carlos Cuba Suarez
Lic. Carmen Vásquez Arias

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR a los miembros integrantes de dicha Comisión Técnica de Trabajo.

Dada en la Sede del Gobierno Regional de Arequipa, a los **DIECISIETE (17)**
DICIEMBRE del año dos mil quince.

días del mes de

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Yamila Osorio Delgado
Abog. Yamila Osorio Delgado
GOBERNADORA REGIONAL